



Resolución de concesión de Becas Erasmus+ SMP Movilidad de prácticas para estudiantes de Grado y Máster. Curso 2020/21

Resolución del Vicerrector de Acceso y Programas de Movilidad, de 14 de octubre de 2020, por la que se publica el listado definitivo de admitidos-excluidos y se conceden Becas Erasmus+ Movilidad de Prácticas SMP Estudiantes de Grado y Máster. Curso 2020/21.

Con fecha 1 de marzo de 2019 se publican las Bases Regulatoras para la concesión de becas Erasmus+ (Acción KA1), Movilidad de prácticas “SMP-Student Mobility for Placements”. Con fecha 11 de septiembre de 2020 se publica la convocatoria de becas Erasmus+ SMP Grado y Máster para movilidad de prácticas 2020/21.

Agotado el plazo de presentación de solicitudes se procedió a la comprobación de las mismas, a la vista de la información facilitada por cada solicitante, de conformidad con el artículo décimo de la convocatoria, publicándose el listado provisional de admitidos y excluidos y propuesta provisional de concesión con fecha 28 de septiembre de 2020 y listado definitivo de admitidos y excluidos y propuesta provisional de concesión de becas con fecha 6 de octubre de 2020.

Transcurrido el plazo de alegaciones a dicho listado, se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

LISTADO DEFINITIVO SOLICITANTES ADMITIDOS-EXCLUIDOS Y RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN BECAS ERASMUS+ (ACCIÓN KA1). MOVILIDAD DE PRÁCTICAS DE GRADO Y MÁSTER SMP-STUDENT MOBILITY FOR PLACEMENTS CURSO 2020-21

nº	APELLIDOS, NOMBRE	Facultad o Escuela	Univ./empresa de destino
1	Aguilera García, Lourdes Sofía	Facultad de Veterinaria	Zoo Marine (Italia)
2	Alcaide Sierra, Isabel Angela	Facultad de Filosofía y Letras	Cinescript (Alemania)
3	Atencia Urbano, Salvador	Facultad de Veterinaria	Clínica Veterinaria Foce (Italia)
4	Martínez Ruiz, Aitor	Facultad de Veterinaria	Universidad de Utrecht (Países Bajos)
5	Muñoz Naranjo, Andrea	Facultad de Veterinaria	Francesco Tombarelli Médico Veterinario, Sassari (Italia)

Código Seguro de Verificación	UODRGVUP4MU7CXACE3SAIWXLAY	Fecha y Hora	14/10/2020 09:28:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ALFONSO ZAMORANO AGUILAR		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/2



LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS

No existen solicitudes excluidas

Conforme a lo establecido en el artículo 11 de la convocatoria el/la solicitante que haya resultado adjudicatario de la beca dispone del plazo de **5 días** para presentar su documento de **Aceptación** en el Registro de la Universidad de Córdoba, Auxiliares o General, o bien preferentemente a través de la Sede electrónica de la UCO, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la PACAP, dirigido a la Oficina de Relaciones Internacionales.

La no aceptación de la plaza en el período establecido conllevará la pérdida de cualquier derecho sobre esta convocatoria, al considerar al interesado/a decaído/a en su derecho.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Rector, a través del Registro General de la Universidad situado en el edificio del Rectorado, Av. Medina Azahara 5, del Registro Auxiliar situado en el Campus de Rabanales y de la Escuela Politécnica Superior de Bélmez, Registro Electrónico de la Universidad, o a través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Disposición final. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

Alfonso Zamorano Aguilar

Vicerrector de Acceso y Programas de Movilidad

(P.D. Resolución de la UCO de 11/07/2018, BOJA 136, de 16 de julio, pág 154)

Código Seguro de Verificación	UODRGVUP4MU7CXACE3SAIWXLAY	Fecha y Hora	14/10/2020 09:28:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ALFONSO ZAMORANO AGUILAR		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/2

